

ROSENDO ROJAS CORIA

BREVE NOTICIA SOBRE EL COOPERATIVISMO EN MÉXICO

ANTECEDENTES

LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS en México tuvieron su origen durante el siglo pasado. Según las últimas investigaciones, la primera Cooperativa de Producción establecida en México, lo fue en el año de 1873, inspirada tanto en los principios de la Cooperativa de Rochdale, Inglaterra, como en los de las Asociaciones obreras establecidas al triunfo de la Revolución Francesa de 1847. La primera Sociedad Cooperativa de Consumo fue constituida por un grupo de trabajadores ferroviarios en el año de 1876.

A partir de esa fecha, se realizaron algunos experimentos de Cooperativismo, tanto en la agricultura como en la industria, la artesanía y el consumo; pero en su mayoría fracasaron, debido en primer lugar, a la incompreensión que se tenía del Sistema Cooperativo en el Régimen Porfiriano y en segundo lugar, a la Guerra Civil de 1910.

No fue sino hasta después del triunfo de la Revolución Mexicana y de la promulgación de la Constitución de 1917 —aún en vigor— que el movimiento cooperativo cobró gran auge, votándose por el Congreso la primera Ley General de Sociedades Cooperativas en el año de 1927.

Se puede decir que a partir de esos años, el Movimiento Cooperativo tuvo la protección y la simpatía de los Gobiernos emanados de la Revolución y de que su situación actual es debido a que los trabajadores de México comprendiendo que el Sistema Cooperativo podía liberarlos de la situación mísera en que muchos de ellos se encontraran, decidieron acogerse a los beneficios y facilidades que han otorgado los mencionados gobiernos, creando sociedades cooperativas industriales, de consumo, agrícolas, de servicio y de carácter educativo.

Actualmente las instituciones que tienen que ver con el sistema cooperativo en México, son sintéticamente, las siguientes:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO COOPERATIVO

Esta dependencia de la Secretaría de Industria y Comercio, con anterioridad tenía la categoría de Departamento, el cual fue establecido el año de 1935. Anterior a esa fecha, las cooperativas se registraban en un Departamento denominado de Comercio y Cooperativas, y retrocediendo aún más, las Cooperativas eran registradas en una Oficina llamada de Cooperativas, en el entonces Departamento del Trabajo, establecido en 1918.

La evolución de esta oficina gubernamental, que tiene relación estrecha con las sociedades cooperativas, como se ha mencionado, ha sido progresiva, lo cual ha indicado que los gobiernos de México, a medida que han transcurrido los años, han reconocido categoría a las sociedades cooperativas como coadyuvantes en los planes de desarrollo económico y de elevación de los niveles de vida.

Actualmente la Dirección General de Fomento Cooperativo está organizada de la siguiente manera:

Tiene dos Sub-direcciones, siendo la primera la que se denomina *de Fomento*, que a su vez consta de tres Departamentos que son: Educación y Propaganda, Asistencia Técnica y Estudios, Biblioteca e Intercambio; por su parte, el primero de los Departamentos se divide en Oficina de Cursos y Conferencias sobre Cooperativismo, Oficina de Editorial, o sea la que se encarga de la edición y distribución de las obras que sobre cooperativismo se publican, y la tercera es la Oficina de Traducciones, en donde se estudian los libros y folletos sobre cooperativismo en otros idiomas que se pueden traducir al español por la utilidad que representan para el cooperativismo de México. El segundo Departamento, denominado de Asistencia Técnica, se divide en las siguientes oficinas: la de Consultoría que, como su nombre lo indica, es para responder toda clase de consultas y proporcionar todos los informes que son necesarios a los que se interesan por organizar Sociedades Cooperativas; la Oficina de Planeación y Encauzamiento, que es la que se encarga de orientar en sus primeros pasos a las Sociedades Cooperativas, proporcionándoles modelos de estatutos, de reglamentos interiores, de funcionamiento de los Cuerpos Directivos, etc., etc. El Departamento de Estudios, Biblioteca e Intercambio,

a su vez, se divide en las siguientes oficinas: Estudios Técnicos que, como su nombre lo indica, es la que realiza estudios de carácter legal, contable, financiero, económico, etc., sobre Sociedades Cooperativas; la oficina de Biblioteca, cuya misión es de gran importancia y la oficina de Relaciones Internacionales, que tiene por objeto mantener contacto con las Dependencias Oficiales de otros países que tratan sobre cooperativismo, así como con organismos internacionales. . . , como la OIT, la OEA, la ONU, etc.

La otra Sub-dirección, también de gran importancia, que se denomina de Organización, Vigilancia e Inspección, es la que se encarga de seguir los pasos a las Sociedades Cooperativas en su funcionamiento, para que se ajusten tanto a los principios cooperativos, como a la Ley de Cooperativas vigente. Esta Sub-dirección se divide en los siguientes Departamentos: Departamento de Orientación y Vigilancia que, como su nombre lo indica, tiene por objeto pasar visitas de inspección periódicas a las sociedades cooperativas, con el objeto de conocer si se ajustan a los preceptos de la Ley Cooperativa en vigor. Departamento de Registro, que es donde se lleva el Registro Cooperativo Nacional y la Estadística acerca del movimiento cooperativo mexicano. El Departamento de Cooperativas de Consumo que se divide en las siguientes oficinas: oficina de Cooperativas de Consumo Popular, oficina de Cooperativas de Consumo Sindical, oficina de Cooperativas de Compra-Venta en Común y oficina de Cooperativas Forestales. El Departamento de Cooperativas de Producción, a su vez se divide en las siguientes oficinas: oficina de Cooperativas Industriales, oficina de Cooperativas de Servicios, oficina de Cooperativas de Transportes, oficina de Cooperativas Salineras, oficina de Cooperativas Mineras, oficina de Cooperativas Agrícolas y Ganaderas. El Departamento de Cooperativas de Pesca se divide, por su parte, en oficina de Cooperativas de Pesca de la Región del Golfo de México y oficina de Cooperativas de Pesca de la Región del Pacífico.

La Dirección de Fomento Cooperativo actualmente autoriza bajo condiciones que representen adecuados resultados económicos, el funcionamiento de toda clase de Cooperativas y su inscripción en el Registro Cooperativo Nacional. Fomenta el cooperativismo mediante la educación cooperativa y la promoción legal de todos aquellos aspectos que tienden a facilitar y proteger su desarrollo, inclusive la promoción de crédito. Vigila el cumplimiento de la Ley y su Reglamento, para lo que recurre al estudio de documentaciones constitutivas, reglamentos, actas de celebración de asambleas generales y juntas de consejos y comisiones; para ese mismo fin realiza visitas de inspección, analiza estados financieros y examina cauciones

por manejo de fondos y valores; además, la Dirección aplica sanciones por violaciones a la Ley, llegando hasta a revocar la autorización para funcionar.

En la Dirección de Cooperativas actual se emplean técnicas en Cooperativismo de diversas profesiones, como abogados, economistas, contadores y maestros, independientemente de que existen técnicos que, por los años de trabajo, tienen una gran especialización en la materia.

LA LEGISLACIÓN COOPERATIVA

Antecedentes de la Ley Cooperativa Mexicana son, en primer término, el Código de Comercio de 1889, el cual contenía un breve capítulo relativo a sociedades cooperativas. Esta Legislación permitió el establecimiento de algunas sociedades cooperativas, las cuales si bien no se apegaban a la ortodoxia cooperativa por los defectos de la Ley misma, sin embargo, tuvieron la virtud de ser, a fines del siglo pasado y principios del presente, las precursoras del cooperativismo en el país.

Las disposiciones del Código de Comercio sobre cooperativismo permanecieron vigentes hasta el año de 1927, en que se votó por primera vez la Ley General de Sociedades Cooperativas, la cual, en virtud de que adolecía de algunos defectos no sobrevivió sino hasta 1933, año en el que se expidió una nueva Ley que rigió cuatro años escasamente.

En 1937, el Gobierno de México, tomando en consideración las demandas del movimiento cooperativo mexicano, votó una nueva Ley, la cual fue promulgada en 1938, siendo la que rige actualmente en el país. Su reglamento fue expedido el 16 de julio de 1938.

EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

Tomando en consideración las peticiones del Congreso Cooperativo de 1929, el Gobierno Federal de aquel tiempo creó un Banco denominado Banco del Trabajo, el cual tuvo una vida muy efímera, pues la forma en que estaba estructurado no convencía ni a las organizaciones de trabajadores ni a las cooperativas.

Al Banco del Trabajo le siguió el Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial que fue creado por Decreto Presidencial el 22 de julio de 1937,

habiendo corrido la misma suerte que el anterior, o sea que debido a sus deficiencias, tuvo que liquidarse después de 5 años de existencia.

En virtud de los fracasos anteriores, el Gobierno Federal de aquel tiempo se decidió a establecer un Banco especial para las cooperativas, creándose por Decreto del H. Congreso de la Unión, el Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S. A. de C. V., el año de 1951, el cual se encuentra actualmente en pleno auge después de nueve años de su constitución.

El citado Banco realiza toda clase de operaciones de crédito, de descuentos, de aval, de habilitación, de avío y refaccionarios o hipotecarios con las cooperativas de la República Mexicana, habiéndose establecido con un capital original de \$ 10 000 000.00 suscrito entre el Gobierno Federal, los Bancos Privados y las Sociedades Cooperativas. En la actualidad cuenta con un capital exhibido de \$ 64 935 650.00, siendo los créditos otorgados a sociedades cooperativas pendientes de pago hasta 1959, por la cantidad de \$ 96 208 694.05.

Este Banco, independientemente de la Oficina Matriz, situada en la ciudad de México, D. F., estableció tres sucursales: una en la ciudad de León, Gto., otra en Ensenada, B. C. y una más en la ciudad de Guaymas, Son., y además sostiene Oficinas en Mazatlán, Escuinapa (Sin.); Cuyutlán, Colima (Col.); Salina Cruz (Oax.); C. del Carmen (Camp.) y Empalme (Son.).

EDUCACIÓN COOPERATIVA

Independientemente de las cooperativas de adultos, existe en la Secretaría de Educación Pública un Departamento de Educación Cooperativa, el cual se encarga de organizar las Cooperativas integradas por alumnos de las escuelas primarias, secundarias, técnicas y de enseñanza superior. Estas cooperativas se rigen por un Reglamento especial dictado en 1938. Hasta 1958 el número de cooperativas escolares era de 1 200, que comprendía 337 000 socios, los cuales habían pagado un capital de \$ 188 000.00.

ESTRUCTURA DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO

Existen en nuestro país sociedades cooperativas de muy diversa índole, las Cooperativas Agrícolas, que se pueden subdividir en Cooperativas Agrí-

colas-Industriales, Cooperativas de Producción Agrícola, Cooperativas de Compra-Venta en Común de Productos Agrícolas, Cooperativas Ejidales-Comunales y Cooperativas Forestales.

En la rama de Cooperativas Industriales, éstas pueden subdividirse en cooperativas mineras, cooperativas pesqueras, cooperativas industriales de transformación, cooperativas de artes gráficas y cooperativas artesanales. También existen cooperativas salineras, cooperativas de producción de energía eléctrica, cooperativas de servicios como son los transportes terrestres y marítimos, cooperativas de servicios públicos diversos y cooperativas de servicios médicos rurales.

Las Cooperativas de Consumo se dividen en consumo de artículos de primera necesidad, consumo de energía eléctrica, consumo de servicios y de compra en común para actividades productivas.

Por disposiciones de la Ley, las sociedades cooperativas se organizan en Federaciones Regionales autorizadas por la Secretaría de Industria y Comercio, y a su vez, las Federaciones deben estar afiliadas a la Confederación Nacional Cooperativa de la República Mexicana.

ESTADÍSTICA

Al 31 de mayo de 1960 existían en México 998 Sociedades Cooperativas de Producción con 65 502 socios y \$ 25 889 487.70 de capital. Las Cooperativas de Consumo eran 1 420 con 246 137 socios y \$ 17 080 460.24 de capital suscrito; en total, el número de cooperativas autorizadas y funcionando en la República Mexicana, era de 2 418, con 311 639 socios y \$ 42 969 947.94 de Capital Suscrito.¹

Para mayor información véanse los cuadros respectivos.

PROBLEMAS

Los principales problemas que actualmente confrontan las Sociedades Cooperativas de México, son los siguientes.

¹ Los datos que se proporcionan son aproximados en razón de que al momento de escribir este reporte, faltaban informes de algunas Sociedades Cooperativas.

1. La Ley General de Sociedades Cooperativas y su Reglamento en vigor, son francamente un obstáculo para el desenvolvimiento y expansión del Movimiento Cooperativo Mexicano, puesto que muchas de sus disposiciones son contrarias a la tendencia y a los principios universales del Cooperativismo.
2. En virtud de la falta de elementos verdaderamente convencidos y capacitados en el Sistema Cooperativo, las Sociedades Cooperativas en México adolecen de muchas fallas que redundan en perjuicio de los propios trabajadores asociados y de la economía de México.
3. El Movimiento Cooperativo, el verdadero que sí existe, aunque parcialmente en México, necesita el impulso decidido tanto de la Secretaría de Industria y Comercio como del Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S. A. de C. V.
4. Por cuanto se refiere al Gobierno Federal, precisa la ejecución de un Plan de Desarrollo Cooperativo perfectamente delineado, con el objeto de que el Cooperativismo pueda ser efectivamente, un instrumento que ayude a resolver los graves problemas económico-sociales de México.
5. La necesidad de crear un Organismo Cultural de Movimiento Cooperativo (Instituto Mexicano de Cooperativismo) es imperiosa y urgente con el objeto de que tanto dirigentes como funcionarios oficiales, se especialicen en la materia y puedan dar a la patria su mayor rendimiento.

**COOPERATIVAS DE CONSUMO VIGENTES DEL
1o. DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 1960**

ACTIVIDAD	No. DE COOPS.	No. DE SOCIOS	CAPITALES	
			SUSCRITO	EXHIBIDO
TOTAL DE VIGENTES	1 420	246 137	17 080 460 24	7 731 298 12
BUROCRÁTICAS	19	1 927	61 535 00	20 235 00
TOTAL	39	3 422	708 734 00	287 493 66

COMPRA EN COMÚN:

Arts. Inds. Auto.	17	1 824	307 305 00	235 540 00
Impls. Agrícolas	5	137	147 800 00	40 076 06
CONSUMO DE ARTÍCULOS	286	35 579	2 399 493 13	1 623 767 86
TOTAL	125	10 411	1 558 330 00	1 003 216 28

COOPERATIVAS DE CONSUMO VIGENTES DEL
1o. DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 1960

ACTIVIDAD	No. DE	No. DE	CAPITALES	
	COOPS.	SOCIOS	SUSCRITO	EXHIBIDO
SERVICIOS:				
Agua Potable	2	98	15 520 00	9 020 00
Crédito	2	221	30 460 00	24 134 89
Deportes	2	39	5 900 00	1 750 00
Eléctricos	45	3 812	678 785 00	591 894 39
Habitación	3	1 261	28 013 00	23 738 00
Molinos de Nixtamal	32	2 055	169 411 00	149 962 00
Molinos de Trigo	1	723	7 230 00	7 230 00
Transportes	4	153	427 000 00	30 820 00
TOTAL	139	148 907	11 290 961 61	3 955 883 11
SINDICALES:				
Azucareras	16	3 847	281 730 00	113 324 08
Eléctricas	4	312	18 542 50	7 987 50
Ferrocarrileras	17	106 661	8 441 670 00	2 245 122 04
Magisteriales	1	598	59 800 00	23 920 00
Míneras	38	20 013	1 365 491 11	878 739 02
Petroleras	19	3 956	382 255 00	221 597 00
Textiles	27	11 000	507 764 00	309 500 23
Otras	17	2 520	233 709 00	155 693 24
TOTAL	837	47 540	1 691 017 50	1 061 045 27
VENTA EN COMÚN:				
Ajonjolí	2	184	130 000 00	73 600 00
Cacaoteras	15	1 301	60 850 00	45 163 00
Cafetaleras	1	29	18 200 00	17 750 00
Cascaloteras	6	260	19 325 00	8 425 00
Cera de Candelilla	5	292	22 740 00	11 354 00
Ixtleras	701	40 528	638 909 50	477 414 17
Lecheras	3	73	18 190 00	5 590 00

COOPERATIVAS DE CONSUMO VIGENTES DEL
1o. DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 1960

ACTIVIDAD	No. DE COOPS.	No. DE SOCIOS	CAPITALES	
			SUSCRITO	EXHIBIDO
Plataneras	20	1 270	45 249 00	8 279 50
Otras	84	3 603	737 554 00	413 469 60
TOTAL	998	65 502	25 889 487 70	19 071 831 12
Agrícolas	12	4 853	773 469 00	561 015 70
Eléctricas	4	123	856 300 00	313 600 00
Forestales	191	14 738	67 610 00	29 267 50
Industriales	116	10 114	6 308 756 40	4 781 705 45
Mineras	39	6 605	2 208 936 00	1 661 965 06
Pesqueras	176	9 782	1 619 111 00	760 609 40
Salineras	41	3 573	169 827 00	70 397 50
Servicios	79	5 601	2 178 928 20	1 318 586 61
Transportes	344	10 113	11 706 550 00	9 574 683 90

México, D. F., 30 de junio de 1960